

**ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA**

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

2180, "Director del Archivo Histórico", se abre a funcionarios de otras administraciones públicas y pasa a depender del Jefe del Servicio de Archivos y Bibliotecas.

2183, "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14.

2184 y 2185, "Ordenanza", que pasan a depender del Jefe del Servicio de Archivos y Bibliotecas y se les añade el área funcional 11.

Dependiendo del Director del Archivo Histórico se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de "Subdirector del Archivo Histórico"; F; A1; 24; 13.098,12; CTS/CFS; AF: 02, 13, 19; Formación Específica: Archivos; S; II; CM; AP.

Un puesto de "Archivero"; F; A1; 23; 8.884,32; CFS; AF: 05, 12, 13; N; II; CM; GC.

Un puesto de "Responsable de Área de Gestión de Usuarios y Administración"; F; A1/A2; 24; 13.098,12; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 02, 05, 11; Formación Específica: Archivos; S; II; CM; AP.

Un puesto de "Responsable de Área de Normalización"; F; A1/A2; 24; 13.098,12; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 02, 05, 13; Formación Específica: Archivos; S; II; CM; AP.

Un puesto de "Gestor de Archivos. Unidad de Descripción"; F; A2; 22; 11.963,28; CG/CDYTM; AF: 05, 11, 13; Formación específica: Archivos; S; II; CM; GC.

Un puesto de "Gestor de Archivos. Unidad de Referencias"; F; A2; 22; 11.963,28; CG/CDYTM; AF: 05, 11, 13; Formación específica: Archivos; S; II; CM; GC.

Un puesto de "Gestor de Archivos. Unidad de Difusión Documental y Biblioteca"; F; A2; 22; 11.963,28; CG/CDYTM; AF: 05, 11, 13; Formación específica: Archivos; S; II; CM; GC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

Se modifica el puesto 8456 Subdirector General de Deporte que se abre a los Cuerpos Superior de Inspectores de Finanzas y de Letrados.

**SERVICIO DE DEPORTE**

Se modifica el puesto de trabajo número 3685 "Auxiliar", que cambia su régimen de dedicación de I a II.

Se modifican los puestos 2197, 2198 y 8226 "Auxiliar", que cambian el nivel de 12 a 14.

**CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA**

Se suprime el puesto: 2202 "Técnico Superior".

Dependiente del Jefe de Servicio de Deporte en el Centro Regional de Medicina Deportiva, se crea un puesto denominado "Coordinador del Centro Regional de Medicina Deportiva", con la siguiente descripción: F; A1, 24; 6.332,04; CFS; AF: 05, 17; Licenciado en Medicina, especialidad Medicina de la Educación Física y del Deporte; S; I; CM; GC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**

Se modifica el puesto 8457 Subdirector General de Turismo, que se abre a los Cuerpos Superior de Inspectores de Finanzas y de Letrados.

**SERVICIO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

Se modifican los puestos 348, 349, 350 y 3565 "Auxiliar", que cambian el nivel de 12 a 14.

Se modifican los puestos 346, 347 y 351, que cambian de régimen de dedicación de I a II y el nivel de 12 al 14.  
08/7507

**AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**

*Información pública de la aprobación inicial de la valoración de puestos de trabajo.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento del puesto de Secretaría-Intervención.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOC.

El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

Arredondo, 16 de mayo de 2008.—El alcalde, Luis Alberto Santander Peral.  
08/7225

**AYUNTAMIENTO DE LUENA**

*Aprobación definitiva criterios valoración, valoración puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo.*

Habiendo concluido el período de exposición pública de la aprobación inicial criterios de valoración, valoración de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, el acuerdo inicial aprobado por el Pleno en sesión de 24 de marzo de 2008 queda automáticamente elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición del recurso que se considere conveniente por los interesados.

Luena, 13 de mayo de 2008.—El alcalde, José Luis Castañeda Velasco.  
08/6992

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Resolución de 13 de mayo de 2008, por la que se acuerda formalizar una operación de crédito por importe de 36.165.000 euros con destino a la financiación general de los gastos de capital.*

El artículo 14.1 de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, faculta al consejero de Economía y Hacienda para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento, con destino a la financiación general de los gastos de capital.

En virtud de dicha autorización, se pretende formalizar una operación de crédito por importe de 36.165.000